

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ACUERDO REGIONAL N° 138-2010-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 24 de agosto de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Regional N° 191-2010-GR.LAMB./CR, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, aprobó solicitar al Director Regional de Educación de Lambayeque que, en el más breve plazo, informara al pleno del Consejo Regional los diversos aspectos relacionados a la implementación de la Unidad de Gestión Local de Chiclayo – UGEL Chiclayo; sin perjuicio, de la evaluación que sobre la implementación y funcionamiento de la indicada instancia educativa, debería llevar a cabo la Comisión de Cultura y Educación del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque.

Que, asimismo, mediante Acuerdo Regional N° 119-2010-GR.LAMB./CR el Consejo Regional aprobó reiterar a la Dirección Regional de Educación de Lambayeque que, en el más breve plazo, informara al pleno del Consejo Regional los diversos aspectos relacionados a la implementación de la Unidad de Gestión Local de Chiclayo – UGEL Chiclayo.

Que, sin embargo, la información solicitada aún se encuentra pendiente de ser alcanzada al Consejo Regional por parte de la Dirección Regional de Educación de Lambayeque, no obstante que es de necesidad una pronta respuesta a los cuestionamientos que se vienen formulando en relación a la implementación y funcionamiento de la UGEL Chiclayo, por lo que es imperativo reiterar la solicitud de información acordada por parte del Consejo Regional a fin de abordar su tratamiento en sesión de este órgano colegiado en fecha predeterminada, con el objeto de conocer en profundidad la problemática y, dado el caso, efectuar las recomendaciones que a este efecto convengan.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ACUERDO REGIONAL N° 138-2010-GR.LAMB./CR

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 11.AGO.2010;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- DISPONER que en la próxima sesión extraordinaria del Consejo Regional se tenga en agenda la presentación del Director Regional de Educación de Lambayeque, a fin de que informe al pleno del Consejo Regional los diversos aspectos relacionados a la implementación de la Unidad de Gestión Local de Chiclayo – UGEL Chiclayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.